



N° 294/22 Sucre, 03 de agosto de 2022 RECIBIDO CONTROL DE LA CONTROL

4575

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MIGA-ADM. 159/22 de 01 de agosto de 2022, la señora Leslie Salazar, DIRECTORA EJECUTIVA MIGA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN entre uno de los espacios públicos el PARQUE SIMÓN BOLÍVAR y la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA GASTRONÓMICA DE GRANOS (quinua, cañahua, amaranto y tarwi), que se llevará a cabo el 27 de agosto de 2022, de Hrs. 10:00 a 17:00, donde se sensibilizará a la población sobre la alimentación saludable y sostenible, en dicho evento participarán alrededor de 30 representantes de la cadena de producción de los granos andinos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA GASTRONÓMICA DE GRANOS (quinua, cañahua, amaranto y tarwi), que se llevará a cabo el 27 de agosto de 2022, de Hrs. 10:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, en favor de la señora Leslie Salazar, DIRECTORA EJECUTIVA MIGA, con la finalidad de realizar la FERIA GASTRONÓMICA DE GRANOS (quinua, cañahua, amaranto y tarwi), el 27 de agosto de 2022, de Hrs. 10:00 a 17:00, donde sensibilizarán a la población en general, sobre la alimentación saludable y sostenible, en dicho evento, participarán alrededor de 30 representantes de la cadena de producción de los granos andinos; sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido que la Responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de

S.O.084/22 R.A.M. Nº 294/22 CM-1600

Dirección Postal: Casilla 778 😝 Concejo Municipal de Sucre 😭

O Plaza 25 de mayo No 1

(a) 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

⊘concejo_municipal_sucre@hotmail.com

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





bioseguridad).

Art. 2°.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

